



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Secretaría General  
Evaluación Evento de Cotización 2934  
Mantenimiento (Carga Liviana - Chevrolet)

Evento	No Cotización	PROVEEDOR	VALOR CATÁLOGO (Incluido IVA)	VALOR OFERTA	VERIFICACIÓN
2934	13201	MORARCI GROUP SAS	670.139.230	56.532.639	
2934	13197	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	645.098.916	97.295.581	
2934	13199	INVERSIONES EL NORTE SAS	537.571.011	188.362.800	
2934	13208	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	599.238.938	224.142.216	
2934	13206	UT AUTOMOTRIZ 2020	1.718.317.468	265.376.280	
2934	13195	AUTOINVERCOL SA (AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA)	597.460.918	509.141.748	
2934	13212	HYUNDAUTOS SAS	869.947.800	597.280.028	

**Notas:**

- Se verificó que los precios ofertados por los proveedores correspondan con los establecidos en el Catálogo de Productos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 . Para esta verificación se realizó el cálculo del precio del catálogo de conformidad a lo señalado en la Cláusula 10 de la minuta del citado acuerdo, es decir incluyendo el valor de los gravámenes adicionales.
- De acuerdo a lo anterior, se encontró que la cotización de MORARCI GROUP SAS oferta 16 items por encima del precio del catálogo del Acuerdo Marco de Precios y la cotización de AUTOSERVICIO MECANICO SAS cotiza un item por encima del catálogo del Acuerdo Marco de Precios
- En tal sentido los proponentes en primer, segundo y tercer orden de elegibilidad puesto que cotizaron con el menor valor son MORARCI GROUP SAS, AUTOSERVICIO MECANICO SAS e INVERSIONES EL NORTE SAS
- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es necesario que los anteriores proponentes expliquen las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta que superan el 20% de descuento frente a los precios del Catálogo del Acuerdo Marco
- En tal sentido, se requiere que los proponentes justifiquen objetivamente el valor de su oferta y desagreguen el precio unitario ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios, permitiendo identificar la estructura de costos y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad

Fecha: lunes, mayo 02, 2022

Revisó:

**Jorge Tulio Cubillos Alzate**  
Profesional de la Subdirección Financiera

**Luis Eugenio Herrera Páez**  
Subdirector Financiero